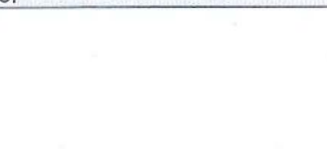
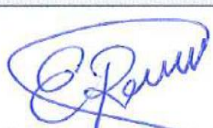
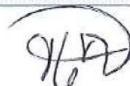


Auditoria de Evaluación Ambiental

DISTRIBUCIÓN FORMATO PDF

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Equipo de Elaboración 09/05/2018	 Eva del Carmen Ramos Barrera Gerente de Cumplimiento Ambiental 11/05/2018	 Vilma Celina García de Monterrosa Director General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental 23/05/2018



Equipo de Elaboración

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Vilma Elizabeth Vidal Calderón	Especialista en Responsabilidad y Cumplimiento	
José Gilberto Díaz Valdivieso	Técnico en Cumplimiento	
Sebastián Campos Machado	Técnico en Cumplimiento	



ÍNDICE

I	OBJETIVO	4
II	ALCANCE.....	4
III	BASE LEGAL.....	4
IV	DEFINICIONES	5
V	LINEAMIENTOS GENERALES	6
	PROGRAMACIÓN.....	6
	ETAPA I. PRE AUDITORÍA	8
	ETAPA II. EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE EA.....	10
	ETAPA III. POST AUDITORÍA.....	14
VI	DIAGRAMA	15
	ETAPA I PRE AUDITORÍA	15
	ETAPA II. EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE EA.....	17
	ETAPA III. POST AUDITORÍA	18
	RUTA A SEGUIR DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DE AEA EMITIDA.....	19
VII	DESCRIPCIÓN.....	20
	ETAPA DE PREAUDITORIA	20
	ETAPA DE EJECUCIÓN DE AUDITORIA	20
	ETAPA DE POST AUDITORIA	21
VIII	REGISTROS.....	22
IX	HOJA DE CONTROL DE MODIFICACIONES	22
X	ANEXOS.....	23
	ANEXO 1 NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	23
	ANEXO 2 PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	24
	ANEXO 3 NOTA DE CAMPO	28
	ANEXO 4 ACTA PRELIMINAR	31
	ANEXO 5 INFORME DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	34
	ANEXO 6 INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL..	39

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 4 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	---

I OBJETIVO

Asegurar que el titular de actividades obras o proyectos cumpla con las obligaciones, fijadas en el permiso ambiental.

II ALCANCE

Inicia con la definición del alcance del proyecto a auditar y finaliza con la notificación de la resolución al auditado, será aplicable por Gerencia de Cumplimiento Ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones, fijadas en el permiso ambiental.

III BASE LEGAL

ARTÍCULO	LEY DEL MEDIO AMBIENTE
Art. 19.	Competencia Del Permiso Ambiental
Art. 20.	Alcance de los Permisos Ambientales
Art. 21.	Actividades, Obras o Proyectos que requerirán de un Estudio de Impacto Ambiental
Art. 27	Determina los requisitos para realizar las auditorías de evaluación ambiental
Art. 28	Establece al responsable de la función de Control y Seguimiento Ambiental.
Art. 29.	Establece la fianza como garantía para asegurar el cumplimiento de los Permisos Ambientales en cuanto a la ejecución de los Programas de Manejo y Adecuación Ambiental.,
Art. 85	Establece la responsabilidad por contaminación y daños al ambiente
Art. 86.	Detalla las acciones u omisiones que constituyen infracciones a la ley y su reglamento.
Art. 92.	Establece que con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionatorio, se podrán efectuar actuaciones previas por parte de funcionarios del Ministerio.
Art. 93.	Establece que la instrucción del procedimiento se ordenará mediante resolución motivada.
Art. 94.	Establece que los informes de los funcionarios del medio ambiente constituyen medios probatorios. La prueba se evaluará de acuerdo conformidad a reglas de la sana crítica
Art. 95.	Determina que la resolución que decida la procedencia o improcedencia de las sanciones administrativas será debidamente motivada y resolverá las cuestiones planteadas por las partes
Art. 97.	Establece que toda resolución pronunciada en la fase administrativa admitirá el recurso de revisión.

ARTÍCULO	REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE
Art. 22.	Determina procedencia de Estudio de Impacto Ambiental: describe el Grupo A y el Grupo B y sus categorías.
Art. 24.	Del contenido del Programa de Manejo Ambiental: Detalla los componentes del Programa de Manejo Ambiental.
Art. 27	De las Auditorías de Evaluación Ambiental en la etapa de construcción y funcionamiento.
Art. 34.	Establece que de ser aprobado el estudio y para la emisión del permiso Ambiental, el titular deberá rendir fianza de cumplimiento ambiental.
Art. 35	Determina que la fianza referida en el artículo 34, será liberada siempre y cuando las obras o inversiones se hayan realizado en la forma previamente establecida. En caso contrario, el MARN hará efectiva la Fianza de Cumplimiento.
Art. 36.-	Establece quienes podrán realizar las Auditorías de Evaluación Ambiental.
Art. 36A.	De la realización de Auditorías de Evaluación Ambiental periódica.
Art. 37	Detalla las etapas que comprende el procedimiento de la Auditoría de Evaluación Ambiental.
Art. 38.	Determina el requisito para las personas que realizarán la Auditoría de Evaluación Ambiental.
Art. 39.	Establece el proceder con el Acta de la Auditoría de Evaluación Ambiental.
Art. 40.	Establece que el titular de una actividad, obra o proyecto, podrá en forma voluntaria acogerse a un programa de Autorregulación.
Art.42	Establece el Registro de Prestadores de Servicios Ambientales, su objeto y el procedimiento de Certificación y registro para Personas Naturales jurídicas.
Art.128	Establece que durante el primer trimestre de cada año, el titular deberá presentar al Ministerio, un informe anual sobre el cumplimiento del Programa de Adecuación Ambiental.

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 5 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	--

IV DEFINICIONES

Auditado: Titular de una actividad, obra o proyecto que cuenta con un Permiso Ambiental (de ubicación, construcción, y/o funcionamiento) otorgado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien está sujeto al cumplimiento de las obligaciones que fueron fijados por el Ministerio, a través de la resolución respectiva.

Auditor: persona designada por el MARN, responsable de la planeación, resultados y conclusiones de la AEA, y de la recopilación de evidencias y de su evaluación para establecer los hallazgos correspondientes. Tanto en el caso de estar constituidos por auditores del MARN o por Prestadores de Servicios en Auditoría de Evaluación Ambiental, en ambos casos, deberán estar debidamente certificados e inscritos en el nuevo registro del MARN.

Auditoría de Evaluación Ambiental (EAE): Método de revisión exhaustiva de instalaciones, procesos, almacenamientos, transporte, seguridad y riesgos de actividades, obras o proyectos que se encuentran en construcción y operación, que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental. De ser necesario, definir programas mediante los cuales se establecen, con plazos determinados, las obras, reparaciones, correcciones y acciones necesarias, con arreglo a las condiciones establecidas en el permiso ambiental.

Daño ambiental: Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al ambiente o a uno o más de sus componentes, en contravención a las medidas ambientales y obligaciones establecidas en el permiso ambiental. El daño podrá ser grave cuando ponga en peligro la salud de grupos humanos, ecosistema o especies de flora y fauna e irreversible, cuando los efectos que produzca sean irreparables y definitivos.

Fianza de Cumplimiento Ambiental: garantía que el titular deberá rendir a favor del MARN por el monto total del Programa de Manejo o de Adecuación Ambiental.

Programa de adecuación ambiental: Conjunto de acciones e inversiones, que el titular propone realizar programáticamente, en un plazo determinado, para evitar, corregir, atenuar y/o compensar los daños ambientales causados por una actividad, obra o proyecto, en funcionamiento y por el cierre de operaciones.

Programa de manejo ambiental: Es el instrumento que contiene el conjunto de medidas propuestas para la prevención, atenuación y compensación de los impactos negativos al ambiente, así como la potenciación de los positivos. En éste se incluyen los componentes siguientes: implementación de medidas de prevención, atenuación y compensación, monitoreo, cierre de operaciones, y rehabilitación. El programa de manejo ambiental es una parte integrante del estudio de impacto ambiental.

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 6 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	--

V LINEAMIENTOS GENERALES

1. Las Auditorías de Evaluación Ambiental se realizan, para garantizar durante la ejecución de la actividad, obra o proyecto, el cumplimiento de las obligaciones definidas en el Permiso Ambiental, conforme lo establece el Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y Arts.36, 36-A, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

La realización de Auditorías de Evaluación Ambiental constituye una responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en consecuencia, se trata del cumplimiento de una función pública que podrá ser realizada por personal de dicha Secretaría de Estado o por Prestadores de Servicios en Auditoría de Evaluación Ambiental debidamente certificados y registrados, de conformidad a los Arts. 42 y siguientes del Reglamento y cuando desempeñen dicha función, actuarán como delegados del Ministerio, aún cuando su remuneración sea cubierta por los titulares de las actividades, obras o proyectos.

2. Las Auditorías de Evaluación Ambiental (AEA) que se realicen por Prestadores de Servicios en Auditoría de Evaluación Ambiental certificados, se determinará considerando las funciones de la Gerencia de Cumplimiento y la demanda de los Titulares.
3. Para solicitar la realización de una AEA, el Titular debe presentar una nota firmada por él o por su representante legal, dirigida a la Directora de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, indicando el número de permiso ambiental, el nombre del proyecto, dirección, número de teléfono y correo electrónico.
4. Para la ejecución de las auditorías de evaluación ambiental es necesaria la presencia del auditado, sin embargo, si éste no puede participar, debe designar formalmente un representante, tal como se le requiere en la notificación oficial de auditoría, en caso que el auditado no pueda asistir y no delegue, el auditor podrá apersonarse al lugar y levantará acta en la que haga constar si pudo o no realizar la auditoría.

El Representante del Auditado, es la persona designada por el Titular para acompañar en la realización de la AEA; y que fungirá como enlace para comunicación y acuerdos entre el auditado y la Gerencia de Cumplimiento Ambiental.

PROGRAMACIÓN

5. La Gerencia de Cumplimiento Ambiental programa las Auditorías de Evaluación Ambiental, que se efectúan de oficio para cada año.

La programación que se efectúa al final de cada año, debe ser flexible, permitiendo hacer reprogramaciones e incorporar casos especiales entre otros.

6. El número total de AEA a ser programadas por la Gerencia de Cumplimiento Ambiental depende de:
 - a. La capacidad instalada de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental en cuanto a recurso humano y funciones de la Gerencia;
 - b. El número y fechas de vencimiento de las fianzas ambientales establecidas por el Ministerio para efectos del seguimiento al permiso ambiental de ubicación, construcción, y funcionamiento;

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 7 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	---

- c. Las solicitudes remitidas por el Titular de la actividad, obra o proyecto, para realización de AEA correspondiente;
- d. Los requerimientos de Juzgado Ambiental, Fiscalía General de la República, Alcaldía y Denuncias;
- e. Los resultados de desempeño ambiental, particularmente el historial de cumplimiento, derivado de las AEA específicas aplicadas.

7. Para elaborar la programación la Encargada de EAE realiza las actividades siguientes:
 - a. Obtiene el inventario de permisos ambientales (listado de las actividades, obras o proyectos que requieren de AEA);
 - b. Prioriza y programa del listado obtenido aquellas actividades, obras o proyectos que requieren de AEA;
 - c. Revisa las solicitudes de Titulares para realizar auditorías, e incluir en la programación;
 - d. Elabora programación trimestral;
 - e. Identifica si se requiere realizar AEA con Prestadores de Servicios en AEA y lo define con el Gerente de Cumplimiento;
 - f. Remite programación de AEA a Gerente para su revisión y aprobación;
 - g. La programación aprobada es ingresada al sistema de auditoría y se asigna a cada técnico;
 - h. La programación aprobada se remite a cada técnico de la GCA

El programa ejecutado, es revisado al final de cada año con el fin de comprobar el nivel de cumplimiento, las razones por las que se incumplió o superó la programación, los problemas encontrados y posibles soluciones. Para esta revisión, también se toma en cuenta la evolución que las actividades, obras o proyectos auditados, hayan mostrado como resultado de las Auditorías de Evaluación Ambiental (por ejemplo: mejoría detectada en su gestión). Un tema fundamental que debe ser objeto de la revisión, es confirmar que existen y han sido adecuadamente archivados y respaldados, los registros que resultan de la AEA.

Para el caso de las AEA planificadas y ejecutadas con auditores del Ministerio, se evalúan los resultados de desempeño de los diferentes equipos auditores, así como de los auditores que fueron designados por la Gerencia como líderes.

8. La Gerencia de Cumplimiento Ambiental conserva todos los registros derivados de la programación, planificación, ejecución y seguimiento de las Auditorías de Evaluación Ambiental, tanto a nivel de papel, como en el sistema de auditoría. Como mínimo, se recomienda contar con expedientes debidamente ordenados y ajustados, así como las correspondientes bases de datos sobre:
 - a. Registros de la Programación de AEA:
 - Listado de actividades, obras o proyectos auditables;
 - Listado de fianzas ambientales vigentes y fechas de caducidad;
 - Listado de AEA programadas y ejecutadas para un año calendario;
 - Equipos auditores responsables de ejecución de las AEA.
 - b. Registros de la Planificación de AEA:
 - Oficios de realización de AEA;
 - Aprobación de equipos auditores del MARN o Prestadores de Servicios en AEA;
 - Planes de AEA.
 - c. Registros de la Ejecución de la AEA:
 - Actas Preliminares de AEA;
 - Informe de AEA: Hallazgos y evidencias.
 - d. Registros para Seguimiento de AEA:

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 8 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	--

- Resolución de Resultados de las AEA, documento legal;
- Resolución que indica la aprobación o no de los Programas de Manejo Ambientales Ajustados (PMAA o PAAA), documento legal.

9. El Procedimiento General para la AEA se puede agrupar en tres grandes etapas:

- a. ETAPA I: Pre-Auditoría;
- b. ETAPA II: Ejecución de las AEA; y
- c. ETAPA III: Post-Auditoría.

En cada una de las etapas el Auditor Líder alimenta el sistema de auditoría.

ETAPA I. PRE AUDITORÍA

10. Antes de realizarse una AEA específica, es necesaria su Planificación. Forman parte de esta etapa, las siguientes actividades:
 - a. Definir el Alcance de la AEA;
 - b. Seleccionar el Equipo Auditor del MARN o Equipo Auditor de Prestadores de Servicios en AEA;
 - c. Elaborar Notificación y el Plan de Auditoría de Evaluación Ambiental;
 - d. Notificar al titular de la realización de la AEA.

11. Una vez programada la AEA para una actividad, obra o proyecto específico, el auditor asignado, analiza las obligaciones ambientales establecidas en el Permiso Ambiental para dicha actividad, obra o proyecto, entre ellos, el Programa de Manejo Ambiental o el Programa de Adecuación Ambiental, según corresponda. El objetivo de este análisis, consiste en definir los tópicos que serán auditados, así como los requerimientos del auditor líder y/o equipo auditor multidisciplinario, que forman parte del Plan de AEA.

Típicamente, el equipo auditor ideal está formado por lo menos de dos auditores, uno de ellos tiene el cargo de la Coordinación (auditor líder), decisión que es tomada por la Gerente de Cumplimiento Ambiental.

Para los casos en que se requiera que la AEA se realice a través de Prestadores de Servicios en AEA, la Gerencia de Cumplimiento Ambiental decide la cantidad y áreas de especialidad de los miembros del equipo auditor, de tal manera que puedan cumplir con el alcance propuesto y establece que toda AEA requiere un tiempo profesional promedio de cinco días hábiles.

12. En caso que la AEA sea efectuada con personal del MARN, la Gerente de Cumplimiento Ambiental aprueba los miembros del equipo y asigna al auditor líder.
13. Cuando se realice a través de Prestadores de Servicios en AEA, la Gerente de Cumplimiento Ambiental solicita al Titular de la AOP presente propuesta de equipo auditor, para su respectiva aprobación.

Para la selección del equipo auditor conformado por Prestadores de Servicios en AEA, se procede de la forma siguiente:

- a. El auditado selecciona de entre los Prestadores de Servicios en AEA certificados e inscritos en el Registro del MARN, aquellos que cumplan con el alcance establecido por la Gerencia de

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 9 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	--

Cumplimiento Ambiental, los convoca para efectos contractuales preliminares y confirma con cada uno, que no existe conflicto de intereses (independencia de cada auditor);

- b. El auditado comunica a la Gerencia de Cumplimiento Ambiental por escrito, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al recibo del Oficio de realización de AEA, los nombres y número de registro de los miembros propuestos para el equipo auditor;
- c. En caso de determinarse algún conflicto de interés en alguno de los miembros propuestos por el auditado (titular), la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, podrá dar aviso al titular; para que presente nueva propuesta de auditor o equipo auditor, según sea el caso. Una irregularidad de este tipo podría dar origen a una solicitud de evaluación ante la oficina de Registro del MARN;
- d. La Gerente de Cumplimiento Ambiental, aprueba la conformación del equipo auditor y designa entre ellos, con base en su formación profesional y experiencia, al auditor líder.

El oficio de aprobación de equipo auditor, establece la fecha de AEA y fecha para presentar el Plan de AEA. El oficio se entrega al titular con copia para al auditor líder; por lo menos diez días hábiles previos a la fecha de auditoría.

El auditado envía nota a la Gerencia de Cumplimiento en la cual confirma la fecha y lugar de realización de la AEA, e indica nombre del representante del Titular, número telefónico y correo electrónico de contacto.

La Gerencia de Cumplimiento Ambiental avisa al auditado, indicando el Alcance de la AEA, los detalles de horario y actividades, que son coordinadas oportunamente por el auditor líder que sea oficialmente designado por el MARN.

El auditor líder contacta al auditado o al representante del auditado, con el objetivo de confirmar la realización de la AEA.

La Gerencia de Cumplimiento puede coordinarse con la Unidad Ambiental que corresponda, sobre la realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental, de requerirse el acompañamiento a la misma.

14. El auditor líder convoca al equipo completo para presentarse al MARN a recopilar la información básica que consiste en: Estudio de Impacto Ambiental o Diagnóstico Ambiental que dio origen al Permiso Ambiental, así como sus correspondientes Programa de Manejo Ambiental o Programa de Adecuación Ambiental y las medidas ambientales de cumplimiento obligatorio establecidas en dicho Permiso). En los casos en que la AEA sea realizada por Prestadores de Servicios en AEA y que la documentación no se encuentre disponible en la página web del MARN, deberá ser solicitada oficialmente y será responsable de su custodia y devolver al MARN en el mismo estado en que fue entregado.
15. El análisis de la información básica le permite al equipo de auditores (MARN o externos) comprender la magnitud y naturaleza de la actividad, obra o proyecto a auditar, los posibles impactos ambientales sujetos a control a partir del PMA ó del PAA, según corresponda, la ubicación espacial de las obras de mitigación ambiental y su relación con las instalaciones, la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y otros datos básicos.
16. El auditor líder elabora el Plan de AEA con base en el Formato CAM-000-PR-01-FO-02, con apoyo del resto de auditores del equipo, si así lo requiere. También se programan, de considerarse necesarias, entrevistas con personal clave de la organización que será auditada.

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 10 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	---

17. El Plan de AEA se remite a la Encargada de AEA, para revisión y aprobación a más tardar 5 días hábiles previos a la fecha establecida para la realización de la auditoría, tanto para los auditores del MARN como para los Prestadores de Servicios en AEA.

La Encargada de AEA, revisa y aprueba el plan de Auditoría de Evaluación Ambiental y corresponde a los auditores realizar su escaneo y archivar de forma digital.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE EA

18. La Ejecución de la AEA consiste en la aplicación del Plan de Auditoría de Evaluación Ambiental, directamente en el sitio de la actividad, obra o proyecto sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones (Medidas ambientales afianzadas y medidas ambientales de cumplimiento obligatorio) fijadas en el Permiso Ambiental correspondiente. En esta etapa se recopila, en forma sistemática, documentada e independiente, las evidencias, sobre las cuales el equipo auditor sustenta los hallazgos de la AEA, que pueden ser de dos tipos: cumplimiento o incumplimiento ambiental o cambios en la forma en que se está desarrollando la actividad, obra o proyecto.
19. Forman parte de esta etapa de ejecución, las siguientes actividades secuenciales:
- Realizar reunión inicial con participación de titular o su representante;
 - Analizar la documentación, inspeccionar el sitio, efectuar entrevistas;
 - Realizar reunión final o de clausura, con participación de titular (auditado) o su representante en la cual presenta los hallazgos positivos o negativos, permite al auditado solicitar aclaraciones, justificar y solicitar descargos;
 - Levantar Acta Preliminar de AEA la cual debe ser firmada por los participantes en la misma y de ser posible sellada por el auditado;
 - Elaborar el Informe de AEA a más tardar 5 días hábiles después de realizada la Auditoría de AEA, en este informe se reportan los cumplimientos o no cumplimientos; así como los cambios identificados y si estos pueden o están produciendo impacto negativo al ambiente. En el caso que se le otorgue al titular tres días hábiles para presentar evidencia, los 5 días para elaborar el informe inician a partir de la finalización de este plazo.
 - Aprobar el Informe de AEA.
20. El auditor líder es el responsable de conducir la reunión inicial o apertura, acto en el que explica el objetivo de la AEA, se hace la presentación formal de los miembros del equipo auditor, confirma el plan de AEA. Además explica de forma general la metodología de trabajo del equipo auditor, con énfasis en las actividades a efectuar para la recopilación de evidencias de auditoría.

El Auditado presenta a los miembros de su equipo, quienes serán el enlace con el equipo auditor.

De forma conjunta se toman decisiones previas al inicio del trabajo, de requerirse se hacen ajustes importantes para el desarrollo de la AEA.

21. Finalizada la reunión de apertura, se inicia el proceso de identificación de hallazgos y para ello se requiere recolectar las evidencias de AEA que se refieren a los registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información pertinente para demostrar el cumplimiento o no, de las condiciones (Medidas ambientales afianzadas y medidas ambientales de cumplimiento obligatorio) fijadas en el Permiso Ambiental correspondiente. Por lo tanto, sólo la información verificable puede constituir evidencia para fines de la AEA, y para ello, el auditor cuenta con tres fuentes potenciales de recolección:

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 11 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	---

- a. Revisión de documentos;
 - b. Recorrido del sitio o de instalaciones;
 - c. Realización de entrevistas.
22. Cada auditor actúa, en forma independiente o en equipo, según lo establece el Plan. Se revisan los documentos presentados y se realiza el recorrido del sitio o de las instalaciones para lo cual puede solicitar el flujograma del proceso u otra información pertinente, tal es el caso de un plano de las instalaciones. El recorrido es el momento apropiado para tomar fotografías o realizar otros registros audiovisuales, de ser necesario.
 23. Las entrevistas, de ser necesarias, pueden ser de dos tipos: programadas con antelación según se establece en el Plan de AEA, o decididas durante el desarrollo de la AEA, a criterio de cada auditor.
 24. Es importante tener presente, que la recopilación de comprobantes obedece a un procedimiento de “muestreo” y por lo tanto, la aplicación de técnicas apropiadas, ya sea mediante selección aleatoria o por conveniencia, debe ser apropiada a las circunstancias con el fin de optimizar la representatividad de dichas muestras.
 25. La nota de campo se refiere a las hojas en las que el auditor anota sus registros, y se constituye en un documento básico para el trabajo durante la visita a las instalaciones de la actividad, obra o proyecto, así como también, durante la elaboración del Informe de AEA. La Nota de Campo CAM-000-PR-01-FO-03, tiene un formato establecido por la Gerencia de CA, en el que se indican los datos generales de la AEA y se cuenta con espacio para anotaciones del auditor.
 26. Los hallazgos de AEA resultan de la comparación de las evidencias recabadas, contra las obligaciones (Medidas ambientales afianzadas y medidas ambientales de cumplimiento obligatorio) fijadas en el Permiso Ambiental correspondiente, y como resultado puede obtenerse:
 - a. Cumplimiento ambiental;
 - b. Incumplimiento ambiental.
 27. En el hallazgo positivo, la evidencia confirma que el auditado está cumpliendo con las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental correspondiente.
 28. En el hallazgo negativo, se demuestra con base en evidencia de auditoría, que el auditado no está cumpliendo las obligaciones fijadas en el Permiso y por lo tanto, el Informe de AEA conduce a un resultado desfavorable; además, para este caso el Ministerio en proceso administrativo paralelo al proceso de AEA, puede establecer al auditado una sanción o medida preventiva, según corresponda.
 29. Las evidencias pueden ser:
 - a. Físicas: cuando se obtiene mediante recorrido de instalaciones u observación directa;
 - b. Documentada: proviene de la información proporcionada por el Titular de la actividad, obra o proyecto;
 - c. Testimonial: que constituye las declaraciones recibidas en respuesta a una entrevista.

Todas las herramientas utilizadas deben permitir la obtención de evidencias confiables, suficientes y verificables; demostrando la relevancia de los criterios identificados previamente.

30. El equipo de auditoría, revisa toda la evidencia y posteriormente determina los puntos de no cumplimiento con respecto a los criterios de AEA establecidos. Además, se asegura que tanto los

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 12 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	--

hallazgos de cumplimiento como los de no cumplimiento se documenten, en una forma clara y precisa, y estén respaldados por las evidencias de la AEA.

La evaluación de hallazgos debe efectuarse, antes de la reunión final o de clausura, para establecer los hallazgos preliminares; y posteriormente, para establecer los hallazgos que finalmente son incluidos en el Informe de AEA, tomando en cuenta los puntos de vista que resulten de la reunión final o de clausura.

31. El Criterio de Auditoría es la referencia utilizada por el Auditor de Evaluación Ambiental para comparar las evidencias de la AEA y establecer sus hallazgos; determinando el grado de cumplimiento de las medidas ambientales y medidas de cumplimiento obligatorio aprobadas por el MARN en el Permiso Ambiental correspondiente.

Basado en los criterios es esencial que el Auditor de Evaluación Ambiental aplique su experiencia y conocimiento profesional respecto a lo apropiado de los mismos, en relación con su aplicación en la actividad, obra o proyecto auditado, tomando en consideración las siguientes fuentes de criterios:

- a. Normativa nacional vigente, es la normativa relacionada a la actividad, obra o proyecto a auditar; en especial aquellas normas que tengan relación con las medidas ambientales y/o medidas de cumplimiento obligatorio establecidas en el Permiso Ambiental correspondiente;
 - b. Estudio de impacto ambiental o diagnóstico ambiental de la actividad, obra o proyecto, enfocándose en la descripción, planos y la descripción de las medidas ambientales;
 - c. Permiso ambiental, considerando todas las obligaciones fijadas en el mismo, lo cual incluye el Programa de Manejo Ambiental o Programa de Adecuación Ambiental, condiciones de cumplimiento obligatorio y sus respectivos Programas de Monitoreo y Cronogramas de ejecución;
 - d. Informes operacionales anuales; que sirve como fuente al seguimiento del desempeño ambiental de las actividades, obras y proyectos;
 - e. Informes de monitoreo ambiental, del que se podría revisar y considerar los registros, reportes y documentación en general, proporcionada por el Titular de la actividad, obra o proyecto;
 - f. Permisos otorgados por otras entidades gubernamentales. Este criterio se refiere únicamente a aquellos permisos o factibilidades que tienen relación con las medidas de cumplimiento obligatorio fijadas en el Permiso Ambiental. Es importante que el Auditor Ambiental no audite las condiciones fijadas en otros permisos, debe respetar la competencia de las Instituciones Gubernamentales involucradas en cada una de las actividades, obras o proyectos;
 - g. Resultado de análisis de agua potable, aguas residuales, emisiones, entre otros analizados en relación a los valores máximos permitidos según normativa;
 - h. Los archivos de Auditorías de Evaluación Ambiental realizadas con anterioridad, en el caso que aplique.
32. El Auditor Líder es el responsable de conducir o dirigir la reunión final o de clausura y se efectuará al terminar la AEA de la actividad, obra o proyecto, esta reunión tendrá tres objetivos básicos:
 - a. Presentar los hallazgos positivos encontrados en la AEA;
 - b. Presentar los hallazgos negativos encontrados en la AEA;
 - c. Permitir al auditado o su representante, solicitar aclaraciones, justificar alguna situación o solicitar descargos.

En esta reunión se explica que los hallazgos son preliminares y es en el Informe de AEA en el que se determinan los hallazgos encontrados.

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 13 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	---

33. En caso de existir divergencia de criterios entre el auditado y los auditores, es necesario alcanzar consenso y de no lograrse, debe indicarse en el acta preliminar. En la reunión final el auditor líder puede exponer estas situaciones a manera de observación, para que el titular tome en cuenta para la próxima Auditoría de Evaluación Ambiental.
34. Antes de la reunión de clausura, el Auditor líder con el apoyo del resto del equipo auditor, debe elaborar un Acta Preliminar de AEA, utilizando el formato CAM-000-PR-01-FO-04, en el acta se consignan los hallazgos preliminares positivos y/o negativos, junto con sus respectivas evidencias, que han sido previamente evaluadas por todo el equipo auditor bajo la dirección del auditor líder. El equipo auditor debe asegurarse de contar con evidencias consistentes y verificables que respaldan dichos hallazgos. El acta debe ser firmada y sellada por el Auditado.
35. La preparación del Informe de AEA, es responsabilidad del Auditor Líder, quien cuenta para tales fines, con el apoyo de los demás miembros del equipo auditor y se utiliza el formato CAM-000-PR-01-FO-05. En el Informe se reporta, en forma definitiva, los cumplimientos e incumplimientos demostrados en la AEA, con base en las evidencias recopiladas por el equipo auditor, las cuales debe comparar con los criterios de AEA para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones fijadas en el permiso ambiental. Así mismo se establece en un apartado observaciones de consideración ya sean positivos o negativos y los cambios evidenciados en cuanto a la forma en que se está desarrollando la actividad, obra o proyecto.

El Informe debe estar fechado, revisado y firmado por los miembros del Equipo Auditor. Es entregado a la Gerencia de Cumplimiento Ambiental para su revisión y aprobación. Para el caso de los Auditores Externos, deben entregar el Informe de Auditoría, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la visita de campo del proyecto auditado.

36. En el Informe se documenta el proceso efectuado, y el contenido mínimo será el siguiente:
 - a. Antecedentes de la actividad, obra o proyecto:
 - Permiso ambiental;
 - Modificación al permiso ambiental;
 - Auditoría(s) de evaluación ambiental (si procede);
 - Actividades y acciones a auditar contenidas en el permiso ambiental y/o modificación al permiso;
 - Detalle del PMA o PAA y cronograma;
 - Detalle de otras medidas de cumplimiento obligatorio.
 - b. Procedimiento de ejecución de la auditoria de evaluación ambiental;
 - Objetivo;
 - Alcance.
 - c. Hallazgos;
 - d. Observaciones y/o reportes de cambios;
 - e. Conclusiones;
 - f. Anexos: Fotografías y Plan de Auditoría.

Si como resultado de la AEA se detectan daños o la posibilidad de que éstos ocurran, en base al principio precautorio, se elabora un Informe de Medidas preventivas o nota de prevención legal.

37. La Encargada de AEA revisa el Informe de AEA, con el fin de verificar que cumple con los Objetivos y Alcance de la AEA. En caso de determinarse que no se ha cumplido con lo planificado o que existan dudas sobre el contenido del Informe, se podrán solicitar ajustes o ampliaciones, informándole directamente al Auditor líder, quien es el coordinador del equipo auditor. Una vez que se haya subsanado cualquier observación, se procede a la firma aprobación

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 14 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	--

del Informe de parte de la Encargada de AEA y de la Gerente de Cumplimiento Ambiental. Este documento sirve de insumo a los Técnicos Jurídicos, para la elaboración de la resolución de resultados de AEA.

ETAPA III. POST AUDITORÍA

38. El seguimiento de la AEA consiste en las actividades que están a cargo de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental y de su(s) técnico(s) Jurídico(s), para efectos del cumplimiento legal (oficios, resoluciones, entre otros). Forman parte de la etapa de seguimiento, las siguientes actividades secuenciales:
 - a. Emisión de la Resolución respectiva;
 - b. Notificación de la Resolución;
 - c. Presentación de los Programas de Manejo o Adecuación ambiental ajustados;
 - d. Evaluación de los Programas de Manejo o Adecuación ambiental ajustados; y
 - e. Resolución de los Programas de Manejo o Adecuación ambiental ajustados.
39. Los Técnicos Jurídicos, analizan desde la perspectiva legal, el informe de AEA aprobado por la Gerencia de Cumplimiento Ambiental. Como consecuencia, procede a emitir su Resolución de resultados de AEA, la cual contiene como mínimo, lo siguiente:
 - a. Identificación de la actividad, obra o proyecto auditado;
 - b. Fecha de la auditoría;
 - c. Listado con los hallazgos de la auditoría;
 - d. Las obligaciones que debe cumplir el titular, para superar los hallazgos identificados;
 - e. Informar al auditado que dispone de un plazo máximo de 30 días a partir del día siguiente de la notificación, para remitir a la Gerencia de Cumplimiento Ambiental su propuesta de Programa de Manejo Ambiental Ajustado (PMAA) o Programa de Adecuación Ambiental Ajustado (PAAA) según sea el caso. y que renueve la fianza respectiva.
40. El titular debe presentar a la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, dentro del plazo máximo establecido de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, lo que se le ha requerido en la resolución.

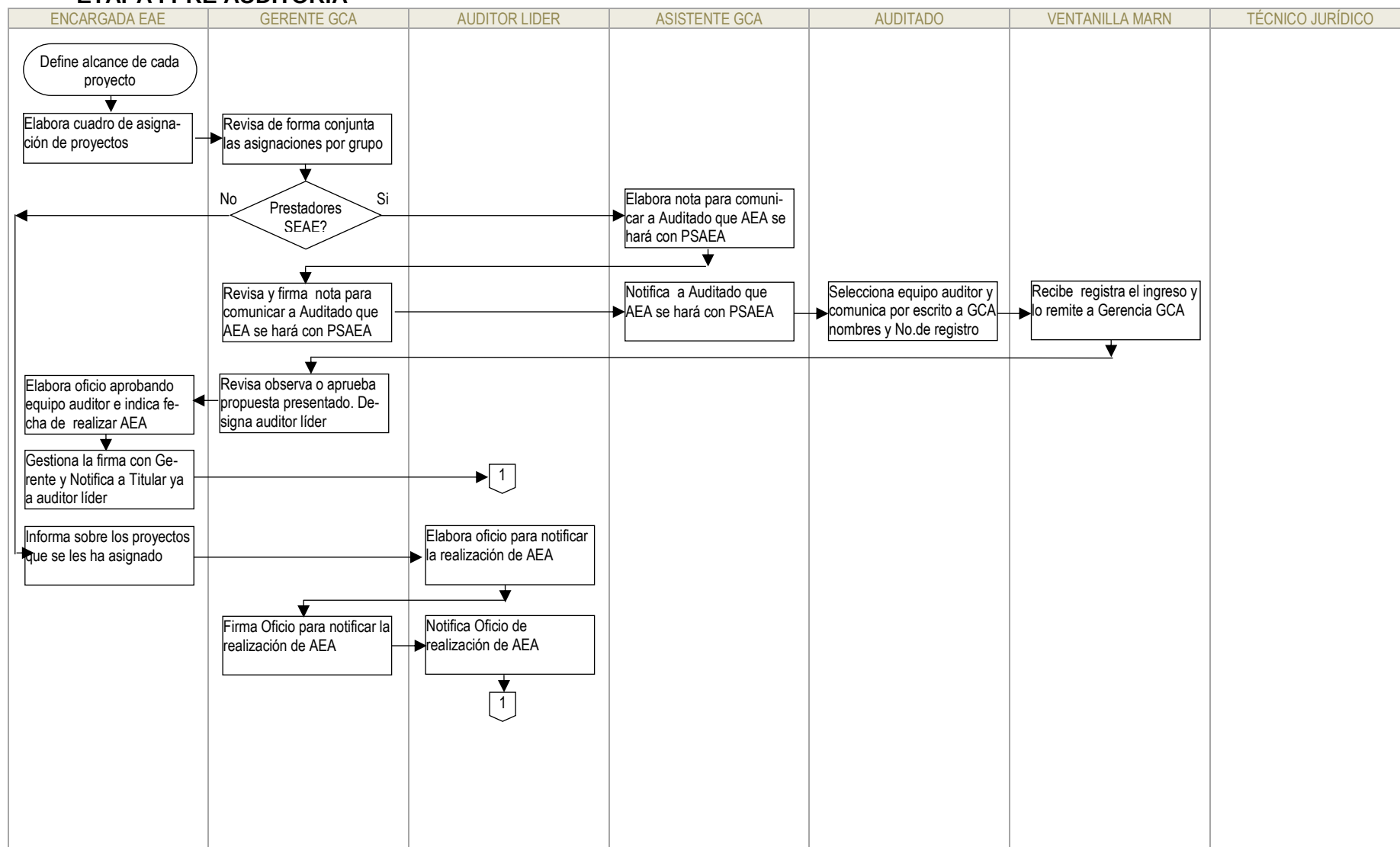
Si la Resolución es de Si cumple y es permiso de construcción, se entrega al auditado la Fianza de Cumplimiento y se le solicita el Permiso de Funcionamiento.

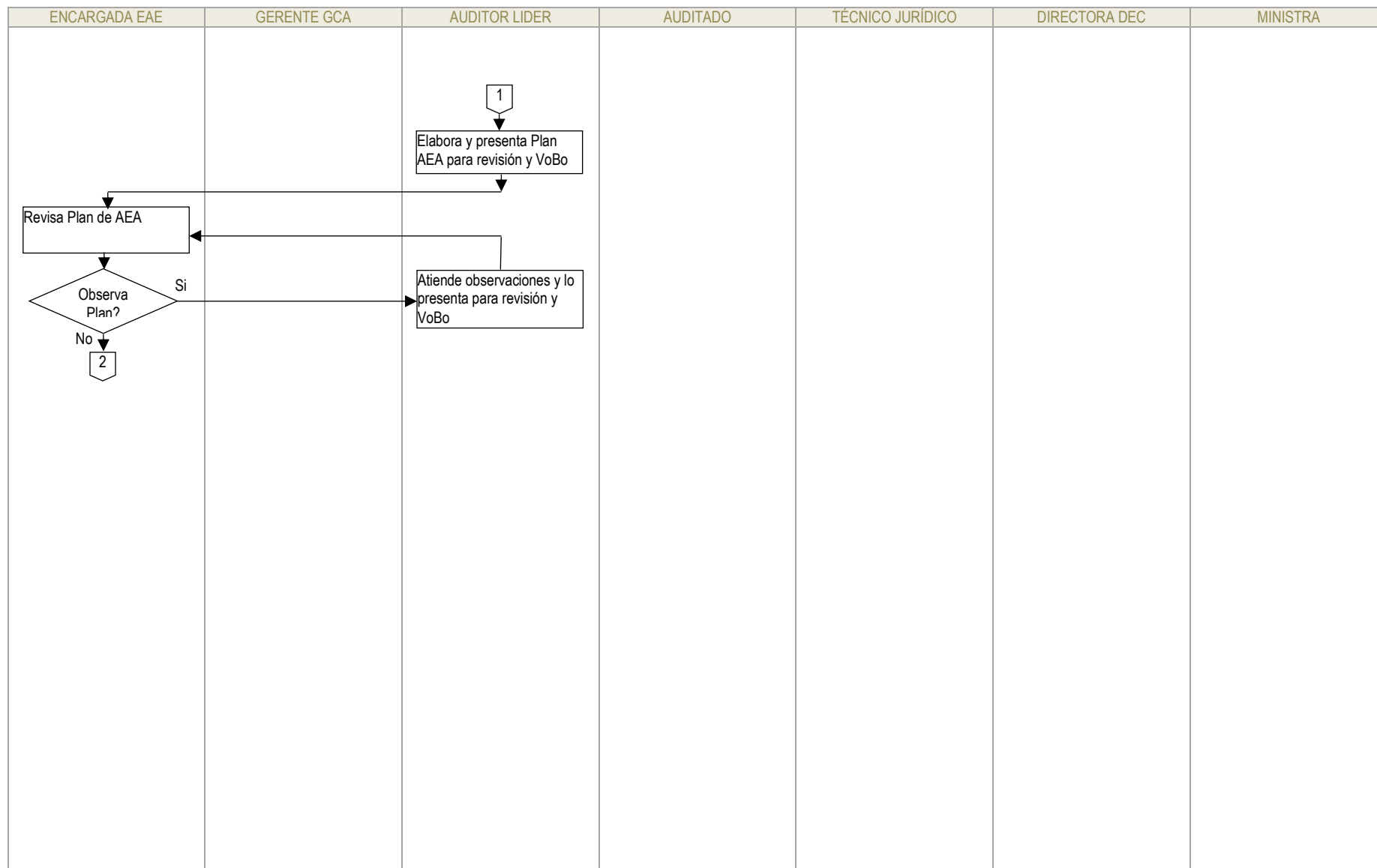
Si la Resolución es de Si cumple y es permiso de funcionamiento: presenta renovación de fianza de cumplimiento ambiental y PMAA o PAAA y se inicia procedimiento CAM-000-PR-02, posteriormente el de auditoría de AEA al proyecto, hasta que el auditado solicite cierre de operaciones.

Si la Resolución es de No Cumplimiento y el permiso es de construcción o de Funcionamiento: Presenta FCA y PMAA o PAAA y la Gerencia de Cumplimiento realiza procedimiento CAM-000-PR-02.

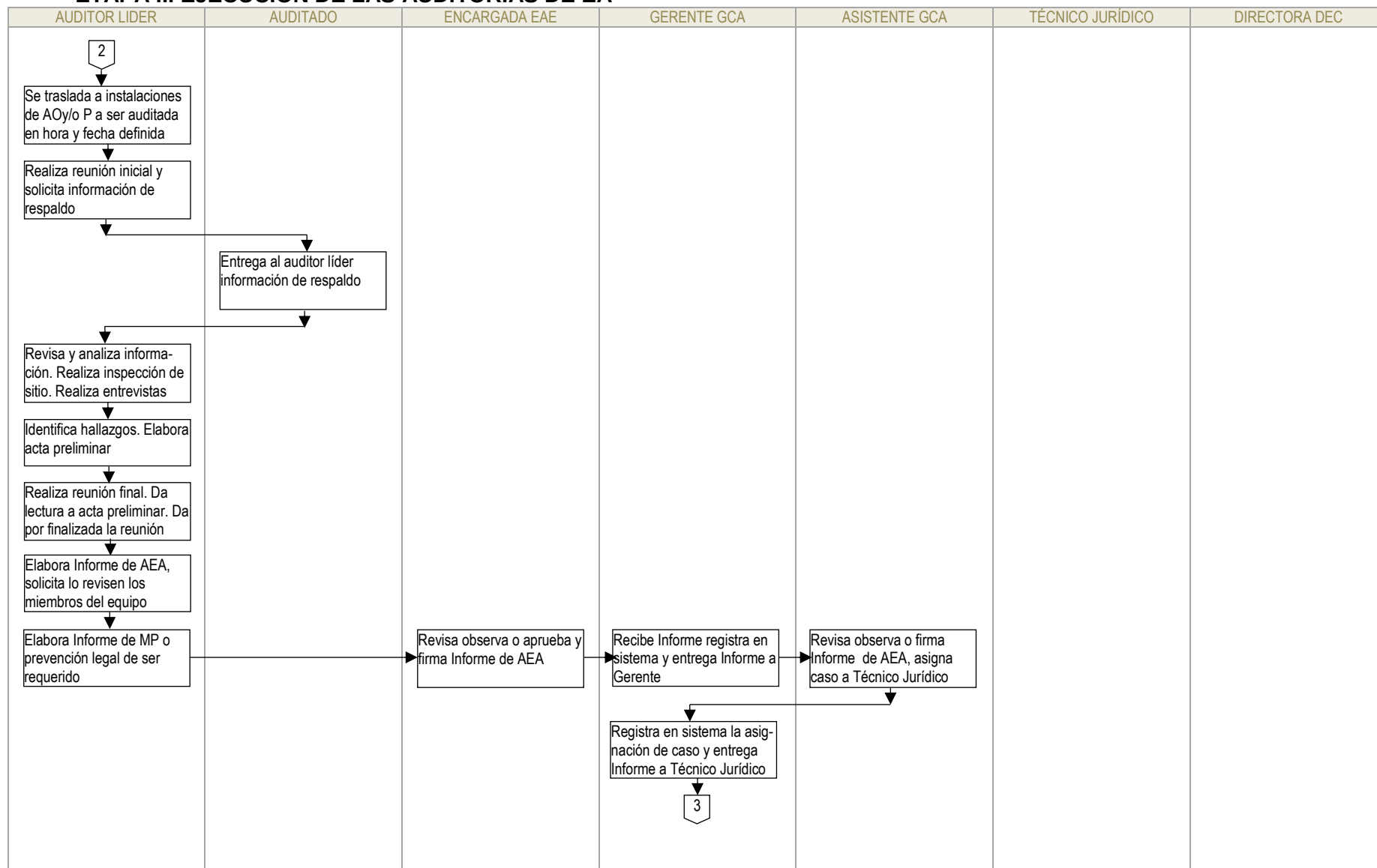
VI DIAGRAMA

ETAPA I PRE AUDITORÍA

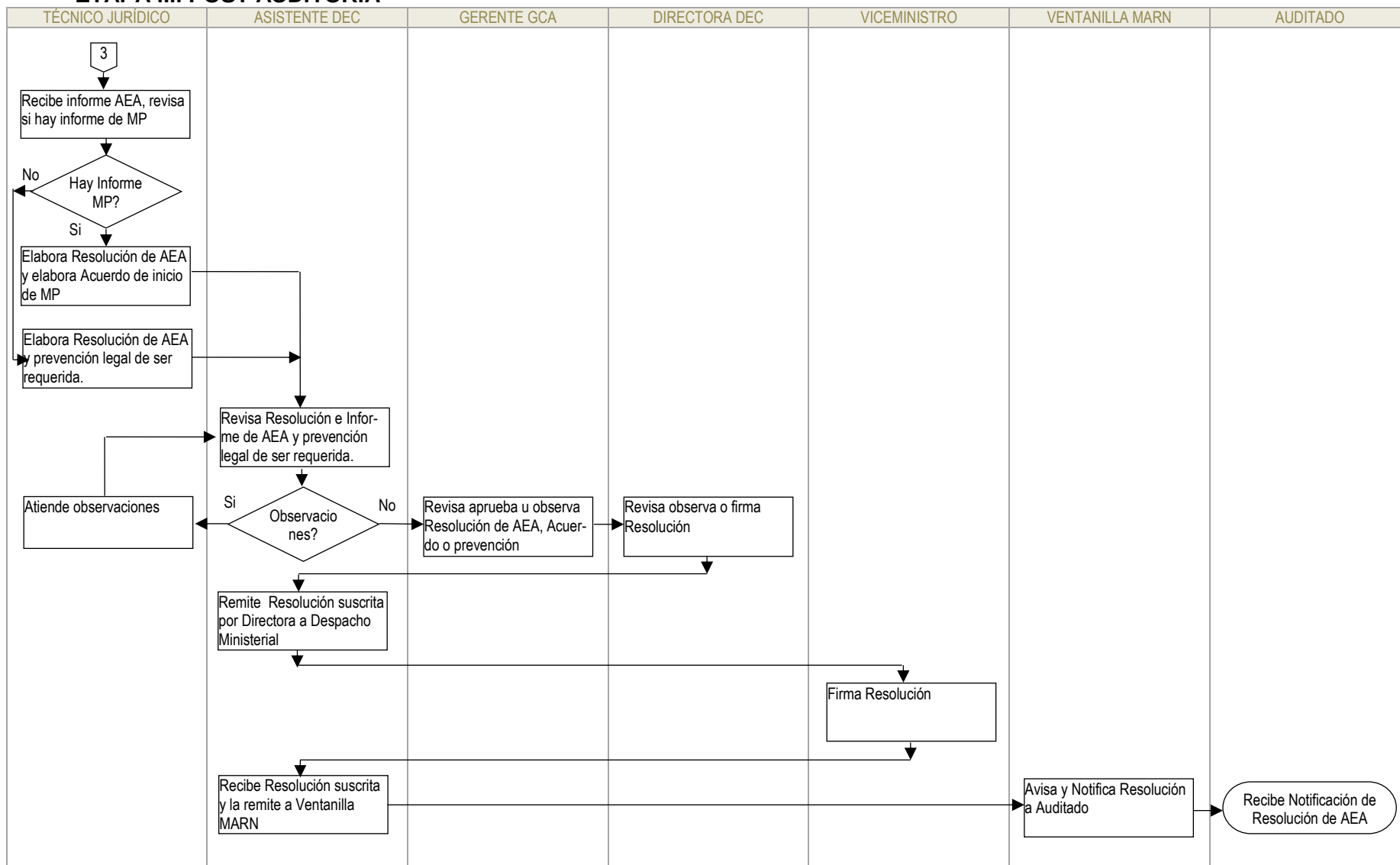




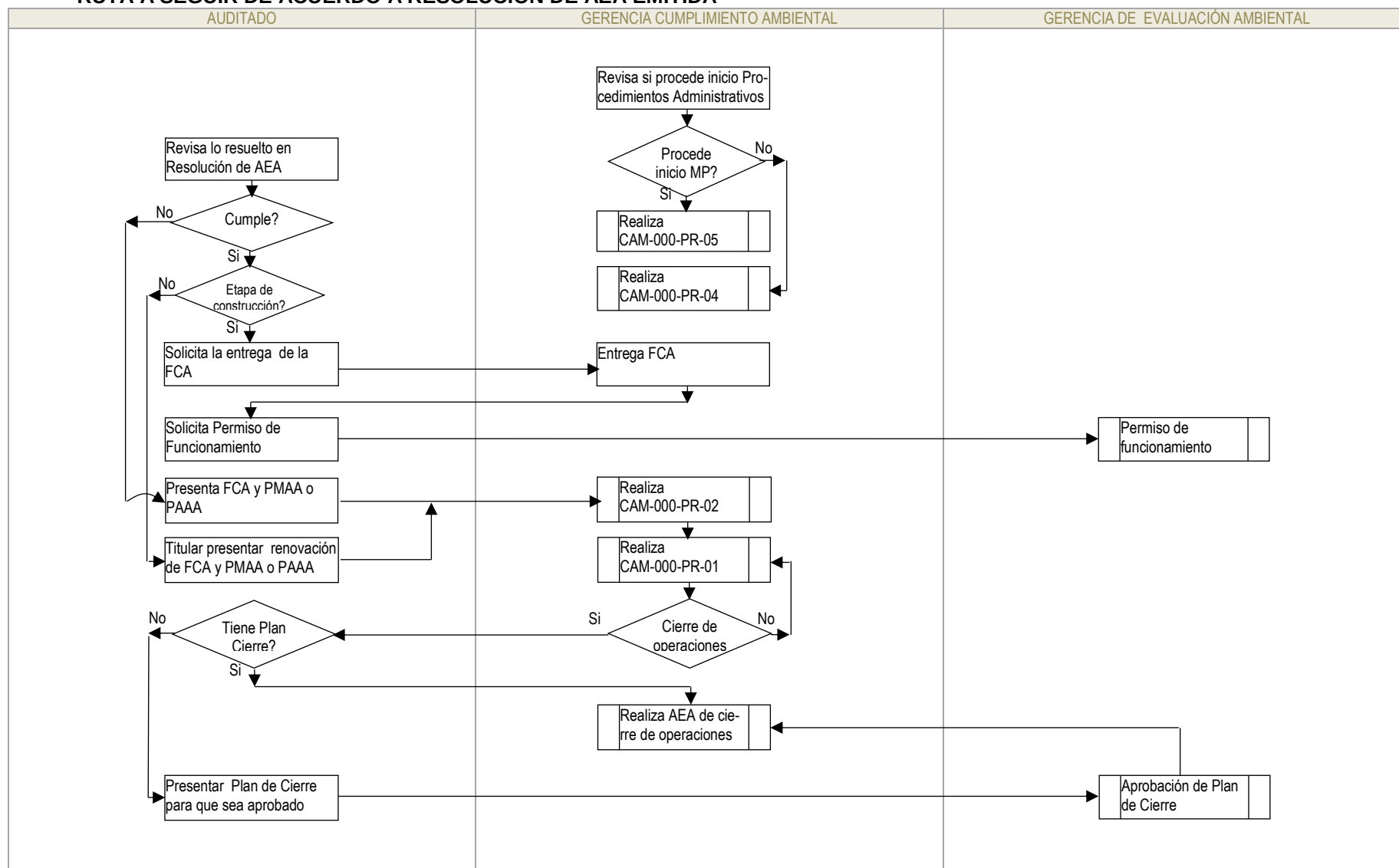
ETAPA II. EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE EA



ETAPA III. POST AUDITORÍA



RUTA A SEGUIR DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DE AEA EMITIDA



 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 20 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
--	---	---

VII DESCRIPCIÓN

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
ETAPA DE PREAUDITORIA			
1.	Encargada AEA	Define el alcance de cada proyecto a auditar Elabora cuadro de propuesta de Asignación de proyectos de forma mensual. CASO A: Auditores del MARN. CASO B: Prestadores de servicios de AEA ambientales certificados.	RGLMA art.36 V.1 V.2 V.3 V.9 V.10
2.	Gerente GCA / Encargada AEA	Revisa aprueba u observa de forma conjunta las asignaciones por grupo. Gerente GCA entrega las asignaciones de auditorías a Auditores MARN, a la Encargada AEA. CONTINÚA EN PASO 3 La Gerente GCA entrega las asignaciones de auditorías para Prestadores de servicios de AEA ambientales a Asistente. CONTINÚA EN PASO 7	
3.	Encargada AEA.	CASO A: Auditores del MARN. Informa a Auditores, vía correo, sobre los proyectos que se les ha asignado.	RGLMA art.38
4.	Auditor Líder MARN	Elabora oficio para notificar la realización de la Auditoría por lo menos 10 días hábiles antes de realizar la AEA.	RGLMA art.36-A V.12
5.	Gerente GCA.	Firma oficio para notificar la realización de la Auditoría.	CAM-000-PR-01-FO-01
6.	Auditor líder MARN	Notifica a Auditado por lo menos 10 días hábiles antes de realizar la AEA CONTINÚA EN PASO 14	RGLMA art.37 a)
7.	Asistente GCA	CASO B: Prestadores de Servicios en AEA Elabora nota para comunicar al auditado de la actividad, obra o proyecto que la auditoría se realizará a través de Prestadores de Servicios en AEA, solicita firma a Gerente de Cumplimiento.	
8.	Gerente CA.	Revisa y firma nota a Auditado, que la AEA se realizará a través de Prestadores de Servicios en AEA	RGLMA art.36-A V.13
9.	Asistente GCA	Notifica a Auditado (correo electrónico o fax)	
10.	Auditado	Selecciona equipo auditor y comunica por escrito a la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, los nombres y números de registro de los miembros propuestos. Entrega nota en la Ventanilla MARN.	V.13
11.	Ventanilla MARN.	Recibe registra el ingreso y remite la nota a la Gerencia de Cumplimiento de forma inmediata.	
12.	Gerente GCA.	Revisa propuesta presentada por el auditado, hace observaciones o aprueba el equipo auditor propuesto. Designa al Auditor Líder.	RGLMA art.36-A V.13
13.	Encargada AEA.	Elabora oficio aprobando el equipo auditor, e indicando la fecha en la que se debe realizar la AEA, gestiona firma del Gerente y notifica al Titular con copia al Auditor Líder, por lo menos 10 días hábiles antes de realizar la AEA.	RGLMA art.36-A V.13
14.	Auditor Líder: MARN/ Prestadores de Servicios en AEA	Elabora Plan de AEA Presenta Plan de AEA para revisión y visto bueno de Encargada AEA	V.13. V.14 V.15 V.16 V.17 CAM-000-PR-01-FO-02
15.	Encargada AEA.	Revisa Plan AEA, aprueba Plan o hace observaciones y gestiona atender observaciones con Auditor Líder.	V.17
ETAPA DE EJECUCIÓN DE AUDITORIA			
16.	Equipo auditor: MARN o	Se traslada a las instalaciones físicas de la actividad, obra o proyecto a ser auditada; en fecha definida en el Oficio de	V.18 V.19

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 21 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
--	---	---

PASO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	Prestadores de Servicios en AEA	realización de AEA, previamente coordinada entre el auditor líder y el Titular o su representante.	
17.	Auditor Líder	Realiza reunión inicial en la cual solicita la información de respaldo.	RGLMA art.37 b) V.19 V.20
18.	Auditado	Entrega al auditor líder información de respaldo.	
19.	Equipo Auditor	Revisa y analiza información Realiza inspección del sitio Realiza entrevistas, de ser necesario. Identifica Hallazgos. Elabora Acta preliminar.	RGLMA art.37 c) V.20 a V.30 V.33 V.34 CAM-000-PR-01-FO-03 CAM-000-PR-01-FO-04
20.	Auditor Líder	Realiza reunión final, Da lectura al Acta Preliminar. Da por finalizada la reunión final, firmando el acta de la cual entrega una copia al Auditado o su representante.	RGLMA art.37 d) y e) V.32 CAM-000-PR-01-FO-04
21.	Auditor Líder	Elabora el informe de AEA y solicita a los miembros del equipo, lo revisen, firmen o que hagan las observaciones que consideren pertinentes. Elabora Informe de Medidas preventivas o la nota de prevención legal, si lo requiere de acuerdo al Informe. Pasa informe a revisión de Encargada AEA.	RGLMA art.37 f) V.35 V.36 CAM-000-PR-01-FO-05
22.	Encargada AEA.	Revisa hace observaciones o aprueba y firma informe. Remite informe a Asistente	V.37
23.	Asistente GCA	Recibe Informe registra en sistema y se lo pasa a firma a Gerente GCA.	RGLMA art.37 g)
24.	Gerente GCA	Revisa observa o firma Informe. Asigna caso a Jurídico y se lo regresa a Asistente	
25.	Asistente GCA	Registra en sistema la asignación del caso y entrega el Informe al Técnico Jurídico asignado.	
ETAPA DE POST AUDITORIA			
26.	Técnico Jurídico (GCA)	Recibe el informe de AE y elabora resolución correspondiente, Remite resolución de AEA a Asistente DEC.	RGLMA art.37 h) V.37 V.38 V.39
27.	Asistente DEC	Revisa Resolución e Informe de AEA. Si tiene observaciones, gestiona se atiendan De no tener observaciones se lo entrega a Gerente GCA.	
28.	Gerente GCA	Revisa, aprueba u observa Resolución de AEA. Remite a firma de Directora DEC.	
29.	Directora DEC	Revisa, hace observaciones o firma resolución de AEA y se la entrega a Asistente.	
30.	Asistente DEC	Si la resolución fue suscrita, la remite al Despacho Ministerial.	
31.	Viceministro	Firma resolución de AEA	
NOTIFICACIÓN			
32.	Asistente DEC	Recibe resolución suscrita y la remite a la Ventanilla MARN y a Técnico Jurídico.	
33.	Ventanilla MARN.	Notifica resolución a Auditado.	RGLMA art.37 i) V.38. Procedimiento para los actos de notificación y comunicación oficiales
34.	Auditado	Recibe Notificación y procede de acuerdo a lo que determina la Resolución.	V.40

[illegible]

	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 23 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	---

X ANEXOS

ANEXO 1 Notificación de Realización de Auditoria de Evaluación Ambiental

	NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-01 PÁGINA: 1 de 1 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	---



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

[Iniciales de nombre de Gerente /Iniciales de nombre de Auditor Líder]
 [Número de referencia de la notificación de AEA]
Tel. [número de teléfono del auditado]
Email: [dirección de correo electrónico del auditado]

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Asunto: Realización de Auditoria de Evaluación Ambiental.

Señor

[Nombre del Titular o Representante Legal, según caso]
 [Nombre de persona Jurídica, si aplica]

Presente:

Estimado señor [apellido del Titular o Representante Legal, según caso]:

De conformidad al Art. 27 de la Ley de Medio Ambiente y a los Arts. 35, 36, 36-A, 37,38 y 39 de su Reglamento General, hacemos de su conocimiento que este Ministerio realizará Auditoria de Evaluación Ambiental al proyecto: "**[NOMBRE DE ACTIVIDAD OBRA O PROYECTO]**", ubicado sobre [dirección del proyecto actividad obra o proyecto], municipio de [municipio], departamento de [Departamento], *el día [día en letras] de [mes en letras] del presente año, a partir de las [hora en letras] ([hora:minutos am/pm])*, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental y Condiciones de Cumplimiento Obligatorio, *Resolución [Número de resolución de permiso ambiental] de fecha [día en letras] de [mes en letras] del año [año en letras]*.

El alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental para el titular del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la referida Resolución. Por lo que será necesario que usted disponga al momento de realizar la Auditoria, la documentación que ha sido aprobada por este Ministerio, así como, de la de implementación de las medidas ambientales.

La Auditoría de Evaluación Ambiental será realizada por [e/la] [Título] [Nombre del Auditor Ambiental que realizará la AEA], en su calidad de Auditor Ambiental.

De igual manera, le solicitamos estar presente en la realización de la Auditoria de Evaluación Ambiental, o en su caso, designar a la persona que considere idónea, para que sea el enlace con el Auditor Ambiental y poder así coordinar la logística y ejecución de la misma.

Tal designación de ser procedente, debe informármolo mediante escrito y ser comunicada a más tardar el día [día en letras] de [mes en letras] del presente año al correo electrónico cumplimientoambiental@mam.gob.sv

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

[Título y nombre de Gerente de cumplimiento Ambiental]
 Gerente de Cumplimiento Ambiental.

[Dirección del MARN], [Municipio],
 [Departamento],
 El Salvador, Centro América

Tel: (503) 2132-9370, 2132-9342
 Correo electrónico:
medioambiente@mam.gob.sv
facebook.com/mam.gob.sv
 Twitter: @MARN_Oficial_SV

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNAMOS PARA CRECER	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-02 PÁGINA: 1 de 4 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
--	---	--

Nombre de la actividad, obra o proyecto: [Según el permiso ambiental otorgado]
 Titular de la actividad, obra o proyecto: [Nombre completo según DUI]
 Representante legal: [Nombre completo según DUI]
 Apoderado: [Nombre completo según DUI, si procede]
 Ubicación de la actividad, obra o proyecto: [Dirección de la actividad, obra o proyecto]
 Descripción de la actividad, obra o proyecto:
 [Breve descripción establecida en el dictamen técnico del permiso ambiental]

[illegible]

Número de expediente/DGA:

Número de permiso ambiental:

Fecha de emisión del permiso ambiental:

Tipo de permiso ambiental:

☐ Ubicación ☐ Construcción ☐ Funcionamiento ☐ No específica

Fecha de notificación del permiso ambiental:

Monto de fianza de cumplimiento ambiental:

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental: Desde Hasta

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

☐ Vigente ☐ Vencida ☐ Renovada ☐ Liberada

1.2. MODIFICACIÓN AL PERMISO AMBIENTAL:

Modificación al permiso ambiental: ☐ Si ☐ No

Resolución de Modificación del Permiso Ambiental:	[Número de Resolución de modificación de permiso]
[Número de DGA]	

	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-02 PÁGINA: 2 de 4 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	--

Fecha de Emisión de la Resolución de modificación: <u> </u> ambiental) Fecha de AVISO de Resolución de Modificación del Permiso Ambiental <u> </u> [día en números] / [mes en letras] / [año en números]	
Aspectos en los que se modificó el Permiso Ambiental: Nombre de la actividad, obra o proyecto Nombre del Titular de la A, O o P Medidas ambientales Medidas ambientales de cumplimiento de obligatorio obras Descripción de los aspectos que se han modificado: [Descripción completa de la modificación de la medida ambiental aprobada por el MARN, tiempo de ejecución y resultado esperado, ubicación dentro de la actividad, obra o proyecto. Anexar esquema o plano correspondiente si aplica]	

1.3. CONSTITUCIÓN DE NUEVA FIANZA AMBIENTAL

☐ Si ☐ No

Monto de fianza de cumplimiento ambiental: <u> </u> US \$ [monto en números], ([monto en letras])	
Plazo de vigencia de fianza de <u> </u> [número de años o meses] cumplimiento ambiental <u> </u> meses o años Desde <u> </u> Hasta <u> </u>	
Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental: ☐ Vigente ☐ Vencida ☐ Renovada ☐ Liberada	

Monto de fianza de cumplimiento ambiental: <u> </u> US \$ [monto en números], ([monto en letras])	
Plazo de vigencia de fianza de <u> </u> [número de años o meses] cumplimiento ambiental <u> </u> meses o años Desde <u> </u> Hasta <u> </u>	
Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental: ☐ Vigente ☐ Vencida ☐ Renovada ☐ Liberada	

1.4. AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Auditorías de Evaluación Ambiental: ☐ Si ☐ No
--

FECHA DE REALIZACIÓN DE AEA	RESOLUCIÓN AMBIENTAL	FECHA DE RESOLUCIÓN	POR SEGUIMIENTO	POR DENUNCIA	POR CAMBIOS	POR SOLICITUD TITULAR

	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 26 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	---

	PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-02 PÁGINA: 3 de 4 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	---

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Número DGA:	[Número de expediente DGA]		
Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental:	[día en números] / [mes en letras] / [año en números]		
Auditoría de evaluación ambiental número	[Número de auditoría]		
Nombre del Representante del Titular:	[Nombre completo según DUI]		
Fecha planificada de realización AEA	[día en números] / [mes en letras] / [año en números]	Hora:	[hora reunión planificada]
Nombre del Titular y/o representante(s) del Titular presentes en la AEA:	1	[Nombre completo]	
	2	[Nombre completo]	
	3	[Nombre completo]	
	n	[Nombre completo]	
Nombre de auditores acreditados por el del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentes en AEA:	1	[Nombre completo]	
	2	[Nombre completo]	
	3	[Nombre completo]	
	n	[Nombre completo]	

En la reunión inicial se les informará al titular o representante del titular, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular de la actividad obra o proyecto, según lo establecido en la Resolución [número de resolución] y en la Resolución de Modificación [número de resolución de modificación, si procede].

Alcance

La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental para el titular de la actividad obra o proyecto, de acuerdo a lo establecido en las referidas Resoluciones

Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y ANALIZADA	
1.	
2.	
3.	
4.	[Inserte las líneas que sean necesarias]

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realiza [por instrucciones o a petición de] [Nombre de la unidad organizativa que instruye la realización de la AEA o del peticionario].

2.1 ACTIVIDADES Y ACCIONES A AUDITAR CONTENIDAS EN EL PERMISO AMBIENTAL Y/O MODIFICACIÓN AL PERMISO

2.1.1 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO/ADECUACIÓN AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO EN DÓLARES	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
[Indicar descripción de medida ambiental]	[Indicar el monto de la medida ambiental]	[Indicar metodología y requerimiento de cada medida]

[Número de DGA]

2.1.1 DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO/ADECUACIÓN AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO EN DÓLARES	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO

2.1.1 DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
[Describir las sujetas de verificación]	[Indicar metodología y requerimiento de cada medida]

AGENDA

FECHA	ACTIVIDAD
[día en números] de [mes en letras] de [año en números] en la que se realizará la actividad	Reunión Inicial
[día en números] de [mes en letras] de [año en números] en la que se realizará la actividad	Revisión de documentación, listado de documentos específicos sujetos a evaluación y análisis
[día en números] de [mes en letras] de [año en números] en la que se realizará la actividad	Recorrido en el área del proyecto, para verificar la ejecución de obras o medidas ambientales.
[día en números] de [mes en letras] de [año en números] en la que se realizará la actividad	Reunión Final

F: _____
[Nombre del Auditor]
Auditor Ambiental

F: _____
[Nombre de Auditor]
Auditor Ambiental

F: _____
[Nombre del Auditor Líder]
Auditor Líder

F: _____
Visto Bueno: [Nombre de Encargada AEA]
Auditora Ambiental

ANEXO 3 Nota de Campo

	NOTA DE CAMPO	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-03 PÁGINA: 1 de 3 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	-----------------------------	--

DATOS GENERALES

Número de acta de auditoría: Acta preliminar número [NÚMERO DE ACTA] DEL AÑO [AÑO NÚMEROS] DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL [NÚMERO DE AUDITORÍA]

Proyecto Auditado: [NOMBRE DEL PROYECTO]

Resolución número: [NÚMERO DE RESOLUCIÓN]

Ubicación: [Dirección], cantón [cantón] del municipio de [nombre de municipio], departamento de [nombre de departamento]

Fecha: [día en números] de [mes en letras] de [año en números]

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

	MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCION DE LA MEDIDA	METODOLOGIA/REGISTRO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			

	MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	METODOLOGIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

[Número de DGA]

	MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	METODOLOGIA
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		

OBSERVACIONES Y/O REPORTES DE CAMBIO

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 31 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	---

ANEXO 4 Acta Preliminar

	ACTA PRELIMINAR	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-04 PÁGINA: 1 de 3 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	------------------------	---

DGA-[NÚMERO DE DGA]. "[NOMBRE DE LA ACTIVIDAD OBRA O PROYECTO]"

ACTA PRELIMINAR NÚMERO [NÚMERO DE ACTA] DEL AÑO [AÑO EN LETRAS] DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL [NÚMERO DE AUDITORÍA], de la actividad obra o proyecto "[NOMBRE LA ACTIVIDAD OBRA O PROYECTO]", con DGA número [número de DGA en letras] ([número de DGA en números]) ubicado en [Dirección], cantón [cantón] del municipio de [nombre de municipio], departamento de [nombre de departamento] a las [hora en letras] del día [día en letras] del mes de [mes] del año [año en letras]. Siendo el día, lugar y hora señalada en el oficio identificado con el número [número de referencia de oficio en el que se notificó la fecha de realización de AEA], de fecha [día en letras] de [mes] del año [año en letras], para realizar Auditoría de Evaluación Ambiental al proyecto antes mencionado, en cumplimiento al Art. 36-A del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, se le notificó [nombre de Titular], Titular de la actividad obra o proyecto antes mencionado. Presentes por una parte: [nombres y apellidos de los técnicos del MARN], quienes se desempeñan como servidores públicos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por otra parte:

El objeto y alcance de la presente Auditoría de Evaluación Ambiental contempla el verificar la implementación y cumplimiento de las Medidas Ambientales del Programa de Manejo y/o Adecuación Ambiental, establecidas en el Permiso Ambiental según la Resolución [NÚMERO DE RESOLUCIÓN], de fecha [día en letras] del mes de [mes] del año [año en letras]. La presente Auditoría de Evaluación Ambiental, se realiza con fundamento en el Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y Arts. 36, 36-A, 37, 38 y 39 del Reglamento General de dicha Ley. En este acto y a efecto de dar cumplimiento al Art. 37 del mencionado Reglamento General, se procede a desarrollar la Auditoría de Evaluación Ambiental, de la siguiente manera: a) **Reunión inicial.** Se explicó a los presentes el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental. b) **Medidas ambientales:** Se expresó, que las siguientes medidas ambientales establecidas en la Resolución de Permiso Ambiental, antes mencionada, serán Auditadas las siguientes medidas del Programa de Manejo y/o Adecuación Ambiental: [detallar las medidas establecidas en la Resolución antes mencionada]. Al igual, que las medidas de Cumplimiento Obligatorio definidas en el plan de auditoría ambiental.

c) **Recorrido del sitio:** Se procedió a realizar el recorrido del sitio donde se desarrolla la actividad obra o proyecto mencionado al inicio de esta Acta, para lo cual fuimos acompañados por las personas mencionadas al inicio de la presente Acta. En tal sentido, se observó lo siguiente:

[Número de DGA]

	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 33 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	---

	ACTA PRELIMINAR	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-04 PÁGINA: 3 de 3 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	------------------------	---

d) Documentación entregada. Se hace constar que por parte del titular de la actividad obra o proyecto, entregó en este acto, la siguiente documentación:

La cual será analizada oportunamente. e) **Anexos al Acta:** Se hace constar que forman parte integral de la presente acta, lo siguiente: las fotografías que se han tomado a lo largo del recorrido de la presente Auditoría de Evaluación Ambiental. f) **Reunión final:** Se expresa que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, continuará con el procedimiento establecido en el Art. 37 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta la cual, el original queda en posesión del personal del Ministerio antes mencionado y se le entrega una copia de la misma al:

_____ leída que le hube íntegramente en
 _____ un solo acto sin interrupción y, se ratifica y para constancia se firma, a las _____
 horas, con _____ minutos, del día [día en letras] del mes
 de [mes] del año [año en letras].

 [Nombre de Titular o Representante]
 [Titular o Representante]

 [Nombre del Auditor Líder]
 Auditor Líder

 [Nombre de Representante de Titular]
 [Representante del Titular]

 [Nombre del Auditor]
 Auditor Ambiental

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 34 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
--	---	---

ANEXO 5 Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	INFORME DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 1 de 5 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
--	--	---

1. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL	
Nombre de la actividad, obra o proyecto:	[Según el permiso ambiental otorgado]
Titular de la actividad, obra o proyecto:	[Nombre completo según DUI]
Representante legal:	[Nombre completo según DUI]
Apoderado:	[Nombre completo según DUI, si procede]
Ubicación de la actividad, obra o proyecto	[Dirección de la actividad, obra o proyecto]
Descripción de la actividad, obra o proyecto: [Breve descripción establecida en el dictamen técnico del permiso ambiental]	
Número de expediente/DGA	[Número de expediente DGA]
Número de permiso ambiental:	[Número de Resolución]
Fecha de emisión del permiso ambiental	[día en números] / [mes en letras] / [año en números]
Tipo de permiso ambiental:	
☐ Ubicación	☐ Construcción ☐ Funcionamiento ☐ No especifica
Fecha de notificación del permiso ambiental:	
Monto de fianza de cumplimiento ambiental:	US \$ [monto en números]; [monto en letras]
Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental	[número de años o meses] meses o años Desde _____ Hasta _____
Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:	
☐ Vigente	☐ Vencida ☐ Renovada ☐ Liberada

1.2. MODIFICACIÓN AL PERMISO AMBIENTAL:	
Modificación al permiso ambiental:	☐ Si ☐ No
Resolución de Modificación del Permiso Ambiental:	[Número de Resolución de modificación de permiso ambiental]
Fecha de Emisión de la Resolución de modificación:	[día en números] / [mes en letras] / [año en números]
Fecha de AVISO de Resolución de Modificación del Permiso Ambiental	[día en números] / [mes en letras] / [año en números]
Aspectos en los que se modificó el Permiso Ambiental:	
Nombre de la actividad, obra o proyecto	Nombre del Titular de la A, O o P
Medidas ambientales	Medidas ambientales de cumplimiento de obligatorio
obras	
Descripción de los aspectos que se han modificado: [Descripción completa de la modificación de la medida ambiental aprobada por el MARN, tiempo de ejecución y resultado esperado, ubicación dentro de la actividad, obra o proyecto. Anexar esquema o plano correspondiente si aplica]	
Constitución de nueva fianza de cumplimiento ambiental:	☐ Si ☐ No
Monto nuevo de fianza de cumplimiento ambiental:	US \$ [monto en números]; [monto en letras]
Plazo de vigencia de la nueva fianza de cumplimiento ambiental	[número de años o meses] meses o años Desde _____ Hasta _____

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:	
☐ Vigente	☐ Vencida ☐ Renovada ☐ Liberada

[Número de DGA]

	INFORME DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 2 de 5 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	---

1.3. AUDITORIAS DE EVALUACION AMBIENTAL:

Auditorías de Evaluación Ambiental: ☐ Si ☐ No

1.4. ACTIVIDADES Y ACCIONES A AUDITAR CONTENIDAS EN EL PERMISO AMBIENTAL Y/O MODIFICACIÓN AL PERMISO

1.4.1. DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO/ADECUACIÓN AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	MOMENTO DE SU EJECUCIÓN (MESES)
[Indicar medida ambiental]	[Indicar descripción de medida ambiental]	[Indicar el monto de la medida ambiental]	[Indicar tiempo de ejecución según cronograma]

1.4.2. DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

[Describir las medidas ambientales de cumplimiento obligatorio sujetas de verificación]

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental: [día en números] / [mes en letras] / [año en números]

Número de Acta preliminar de AEA: [Según el permiso ambiental otorgado]

Nombre del Titular y/o representante(s) del Titular presentes en la AEA:	1	[Nombre completo]
	2	[Nombre completo]
	3	[Nombre completo]
	n	[Nombre completo]
Nombre de auditores acreditados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentes en AEA:	1	[Nombre completo]
	2	[Nombre completo]
	3	[Nombre completo]
	n	[Nombre completo]

En la reunión inicial se le informó al titular o representante del titular, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental, por parte del titular de la actividad obra o proyecto, según lo establecido en la Resolución [número de resolución] y en la Resolución de Modificación [número de resolución de modificación, si procede].

Alcance

La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental para el titular de la actividad obra o proyecto, de acuerdo a lo establecido en las referidas Resoluciones

	INFORME DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 3 de 5 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	--

Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

	DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y ANALIZADA
1.	
2.	
3.	[Inserte las líneas que sean necesarias]

Durante el desarrollo de la AEA se recibió la siguiente documentación:

	DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DURANTE LA AEA
1.	
2.	
3.	[Inserte las líneas que sean necesarias]

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realiza [por instrucciones o a petición de] [Nombre de la unidad organizativa que instruye la realización de la AEA o del peticionario].

En la reunión final se informó de los resultados de la presente auditoría, asimismo se entregó copia del acta levantada de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

Posterior a la ejecución de la Auditoría, se recibió documentación:

☐ Si

☐ No

[Anotar alguna aclaración si se requiere]

	DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DESPUES DE REALIZADA LA AEA
1.	
2.	
3.	[Inserte las líneas que sean necesarias]

3. HALLAZGOS

Según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, durante la Auditoría de Evaluación Ambiental se determinó como hallazgo, que de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental correspondiente, lo siguiente:

MEDIDAS AMBIENTALES CUMPLIDAS		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
[Indicar medida ambiental DESCRIPCIÓN]	[Indicar el costo de la medida ambiental de acuerdo a lo señalado en el PMA o PAA]	[Indicar y respaldar el cumplimiento de las medidas ambientales, relacionándolos con el tiempo de ejecución señalado en el cronograma].
[Inserte las líneas que sean necesarias]		

MEDIDAS AMBIENTALES EN PROCESO (SOLO APLICA A PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO)		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
[Indicar medida ambiental]	[Indicar el costo de la medida ambiental de acuerdo a lo señalado en el PMA o PAA]	[Indicar avances de las medidas ambientales, relacionándolos con el tiempo de ejecución señalado en el cronograma].
[Inserte las líneas que sean necesarias]		

	INFORME DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 4 de 5 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	--

MEDIDAS AMBIENTALES PENDIENTE DE REALIZAR		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
[Indicar medida ambiental]	[Indicar el costo de la medida ambiental de acuerdo a lo señalado en el PMA o PAA]	[Indicar avances de las medidas ambientales, y/o cambios, relacionándolos con el tiempo de ejecución señalado en el cronograma].
[Inserte las líneas que sean necesarias]		

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO CUMPLIDAS	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
[Indicar medida ambiental de cumplimiento obligatorio]	[Indicar cumplimiento de las medidas obligatorias].
[Inserte las líneas que sean necesarias]	

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PENDIENTES	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
[Indicar medida ambiental de cumplimiento obligatorio]	[Anotar alguna observación que considere importante].
[Inserte las líneas que sean necesarias]	

4. OBSERVACIONES Y/O REPORTES DE CAMBIOS

DETALLE DE OBSERVACIONES O CAMBIOS
[Indicar aquellos cambios de diseño del proyecto, cambios de medidas ambientales; si el titular desiste del permiso ambiental].
[Cuando sea un permiso de ubicación y construcción deberá indicar si procede solicitar su permiso de funcionamiento.]
[En el caso de no cumplir encontrarse posibles daños al medio ambiente se emitirán las medidas preventivas correspondientes y en el otro escenario si solo se considera emitirse una nota de prevención legal].

5. CONCLUSIONES

DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE: Indicar el (los) cumplimiento(s) y/o incumplimiento(s) relacionado(s) al desarrollo de las medidas ambientales y medidas de cumplimiento obligatorio aprobadas por el MARN en el correspondiente permiso ambiental. Para este apartado el equipo auditor debe considerar los criterios de AEA establecidos en el EslA o DA, Permiso Ambiental, IOA, Informes de Monitoreo Ambiental, Permisos otorgados por otras entidades gubernamentales, Resultado de análisis de agua potable, aguas residuales, emisiones, entre otros). Determinar la liberación o no liberación de la fianza ambiental. Cuando sea un permiso de ubicación y construcción indicar si procede solicitar su permiso de funcionamiento. En el caso de no cumplir y encontrarse posibles daños al medio ambiente se emiten las medidas preventivas correspondientes y en el otro escenario si solo se considera emitirse una nota de prevención legal.

6. ANEXOS

DOCUMENTACIÓN

1. Plan de Auditoría Ambiental ☐ Si ☐ No
2. Fotografías ☐ Si ☐ No

Para los efectos consiguientes, se emite el presente Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental en la ciudad de [Ciudad] a los [día en números] días del mes de [mes] de [año en números]. [Se registra la fecha de la última revisión]

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Gobierno de EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 38 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	--

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Gobierno de EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	INFORME DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-05 PÁGINA: 5 de 5 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	--

F: _____
[Nombre del Auditor]
Auditor Ambiental

F: _____
[Nombre de Auditor]
Auditor Ambiental

F: _____
[Nombre del Auditor]
Auditor Ambiental

F: _____
[Nombre de Auditor]
Auditor Ambiental

F: _____
[Nombre del Gerente de Cumplimiento
Ambiental]
Gerente de Cumplimiento Ambiental

F: Vo.Bo. _____
[Nombre de Encargada AEA]
Auditora Ambiental

	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 39 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	---	---

ANEXO 6 Informe Complementario de Auditoría de Evaluación Ambiental

	INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-06 PÁGINA: 1 de 4 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 0
---	--	---

1. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL

Nombre de la actividad, obra o proyecto: [Según el permiso ambiental otorgado]
 Titular de la actividad, obra o proyecto: [Nombre completo según DUI]
 Representante legal: [Nombre completo según DUI]
 Apoderado: [Nombre completo según DUI, si procede]
 Ubicación de la actividad, obra o proyecto [Dirección de la actividad, obra o proyecto]

Descripción de la actividad, obra o proyecto:
 [Breve descripción establecida en el dictamen técnico del permiso ambiental]

Número de expediente/DGA [Número de expediente DGA]
 Número de permiso ambiental: [Número de Resolución]
 Fecha de emisión del permiso ambiental [día en números] / [mes en letras] / [año en números]

Tipo de permiso ambiental:

☐ Ubicación ☐ Construcción ☐ Funcionamiento ☐ No especifica

Fecha de notificación del permiso ambiental:
 Monto de fianza de cumplimiento ambiental: US \$ [monto en números]; [monto en letras]

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental [número de años o meses] meses o años Desde Hasta

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:
☐ Vigente ☐ Vencida ☐ Renovada ☐ Liberada

1.2. CONSTITUCIÓN DE NUEVA FIANZA AMBIENTAL:

Constitución de nueva fianza de cumplimiento ambiental: ☐ Si ☐ No

Monto nuevo de fianza de cumplimiento ambiental: US \$ [monto en números]; [monto en letras]

Plazo de vigencia de la nueva fianza de cumplimiento ambiental [número de años o meses] meses o años Desde Hasta

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:
☐ Vigente ☐ Vencida ☐ Renovada ☐ Liberada

1.3. MODIFICACIÓN AL PERMISO AMBIENTAL:

Modificación al permiso ambiental: ☐ Si ☐ No

Resolución de Modificación del Permiso Ambiental: [Número de Resolución de modificación de permiso ambiental]

Fecha de Emisión de la Resolución de modificación: [día en números] / [mes en letras] / [año en números]
 Fecha de AVISO de Resolución de Modificación del Permiso Ambiental [día en números] / [mes en letras] / [año en números]

Aspectos en los que se modificó el Permiso Ambiental:

Nombre de la actividad, obra o proyecto ☐ Nombre del Titular de la A,O o P ☐
 Medidas ambientales ☐ Medidas ambientales de cumplimiento de obligatorio ☐
 otros ☐

Descripción de los aspectos que se han modificado:
 [Descripción completa de la modificación de la medida ambiental aprobada por el MARN, tiempo de ejecución y resultado esperado, ubicación dentro de la actividad, obra o proyecto. Anexar esquema o plano correspondiente si aplica]

[Número de DGA]

1.4. AUDITORIAS DE EVALUACION AMBIENTAL:

Auditorías de Evaluación Ambiental:

☐ Si

☐ No

FECHA	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN

1.5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

En la Auditoría se realizó un recorrido en las áreas del proyecto, para verificar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción, según Resolución [Número de Resolución], al igual que las Medidas Ambientales de cumplimiento obligatorio referidas a la misma etapa de ubicación y construcción; encontrándose el estado de cumplimiento las siguientes medidas.

MEDIDAS AMBIENTALES DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL CUMPLIDAS

ETAPA	MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	UBICACIÓN	MONTO \$	JUSTIFICACIÓN
CONSTRUCCIÓN	[Indicar medida ambiental]	[Indicar descripción de medida ambiental]		[Indicar el monto de la medida ambiental]	[Indicar tiempo de ejecución según cronograma]
FUNCIONAMIENTO					

MEDIDAS AMBIENTALES DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PENDIENTE:

ETAPA	MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA AMBIENTAL	UBICACIÓN	MONTO \$	JUSTIFICACIÓN
CONSTRUCCIÓN	[Indicar medida ambiental]	[Indicar descripción de medida ambiental]		[Indicar el monto de la medida ambiental]	[Indicar tiempo de ejecución según cronograma]
FUNCIONAMIENTO					

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO CUMPLIDAS

No.	CONDICIONES	JUSTIFICACIÓN

COMPENSACIÓN:

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN PROCESO

No.	CONDICIONES	JUSTIFICACIÓN

COMPENSACIÓN:

1.6. OBSERVACIONES Y/O REPORTE DE CAMBIO

1.7. CONCLUSIÓN

- Como resultado de la Auditoría de Evaluación Ambiental, se determina que las medidas ambientales establecidas en la Resolución de Permiso Ambiental de ubicación y construcción [Número de Resolución] de fecha [fecha de resolución] y Resolución de Modificación [Número de Resolución] de fecha [fecha de resolución], han sido ejecutadas, tal y como se especifica en el numeral 1.6 del presente informe, por lo tanto, se dan por implementadas las medidas del Programa de Manejo Ambiental. En relación a las medidas ambientales señaladas como condiciones de cumplimiento obligatorio, se determinan cumplidas, las correspondientes a la etapa de ubicación y construcción, siendo dicha etapa la auditada.

Por lo anterior, es procedente técnicamente liberar la Fianza de Cumplimiento Ambiental correspondiente a la etapa de ubicación y construcción, cuyo monto es de [Monto de la Fianza de Cumplimiento Ambiental] DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [(\$Monto en números)].

El titular debe solicitar a esta Cartera de Estado, el correspondiente Permiso Ambiental de Funcionamiento.

2. ANEXOS

	DOCUMENTACIÓN	SI
1.		
2.		
3.		
4.	[Inserte las líneas que sean necesarias]	

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Gobierno de EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCESO CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01 PÁGINA: 42 de 42 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 1
---	--	--

 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Gobierno de EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	CÓDIGO: CAM-000-PR-01-FO-06 PÁGINA: 4 de 4 FECHA: 23/05/2018 REVISIÓN: 0
---	---	--

F: _____
 [Nombre del Auditor]
Auditor Ambiental

F: _____
 [Nombre de Encargada AEA]
Auditora Ambiental

F: Vo.Bo. _____
 [Nombre de Gerente de Cumplimiento Ambiental]
Gerente de Cumplimiento Ambiental